

Por disposición del Juez de primera Instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto con el arts. 597 del CPCC. A fin de notificar a la parte co-demandada en el presente juicio HECTOR CHAVEZ, el auto que se transcribe: *“Rosario, 24 de noviembre de 2022. Tomo: 97 Folio: 176 Resolución: 1190. VISTOS:... CONSIDERANDO:... Resuelvo: I) Ordenar rehacer el expediente destruido. II) Agregue el Actuario, en caso de que existieren, copia de las resoluciones del expediente destruido que obren en los libros del juzgado y en forma cronológica. III) Intimar a las partes al domicilio real que deberá denunciarse en autos, a los profesionales y/o procuradores, y a la martillera intervinientes en estas actuaciones para que dentro del plazo de tres días presenten en estos autos las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder en relación al expediente destruido. IV) Oficiese a Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y procuradores a fin de que informen si existen aportes realizados para el expediente destruido. V) Se asigne a los presentes obrados (que tramitaron bajo el Nro de Expte 2594/2000, cuij 21-00112282-4), el Nro de Expte 866, cuij 21-00143335-8, dejándose constancia de la vinculación entre ambos números. VI) Hágase saber a la Mesa Única de Entradas de expedientes de Circuito al efecto de su registración. VII) Obsérvese en la tramitación del presente el estricto cumplimiento del artículo 56 de la ley ritual, haciéndose saber a las partes e instruyéndose por Secretaría al Personal encargado de Mesa de Entradas. Insértese, agréguese copia y hágase saber”, por el término y bajo los apercibimientos de ley Autos caratulados “DANILUK, FERNANDO JORGE C/ CHAVEZ HECTOR S/ APREMIOS” C.U.I.J. N° 21-00143335-8. Fdo. Dra. Claudia Ragonese – juez- Dra. Paula Heltner-secretaria- . Rosario, de..... de 2025*